

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

### **RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-232**

6 de marzo de 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado"

# EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR.

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2024, y,

#### **CONSIDERANDO:**

La doctora Karen Patricia Castro Salas, en su calidad de secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó solicitud de permiso remunerado para ausentarse por el día 7 de marzo de 2024, debido a que acompañará durante y posterior a la realización del estudio completo del sueño (Polisomnografía detallada) que se le realizará a su hijo Matías Cafiel de 5 años.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece en su artículo 144 que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, los cuales podrán ser concedidos por el superior del empleado.

Que conforme a lo anterior es preciso conceder a la doctora Karen Patricia Castro Salas el permiso remunerado solicitado.

Por lo anterior, se

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso remunerado por el día 7 de marzo de 2024 a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, en su calidad de secretaria del Consejo Seccionalde la Judicatura de Bolívar.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA Presidente

MP. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena - Bolívar. Colombia

